



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo del 2020.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “**Dispónese la reconversión del Parque Lineal Néstor Kirchner, ubicado en Av. Honduras en el tramo comprendido entre Av. Argentina y Av. Arnoldo Castillo**”, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: “

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre **“Dispónese la reconversión del Parque Lineal Néstor Kirchner, ubicado en Av. Honduras en el tramo comprendido entre Av. Argentina y Av. Arnoldo Castillo”.-**

Que es de vital importancia poner en valor este espacio público, jerarquizando la trama urbana de la zona norte de la Ciudad Capital, y convirtiéndose en una alternativa atractiva para el desarrollo de actividades en conjunto entre sociedad civil y estado municipal.-

Que sería una obra de infraestructura necesaria ante condiciones climáticas adversas y evitar un microbasural en la zona, ya que se prolongaría el arroyo y se parquizarían las partes externas.

Que es menester evocar el marco normativo que establece nuestra **Carta Orgánica Municipal** en lo siguiente: **Capítulo II - Principios de Gobierno - Artículo 9º.-** Funciones Esenciales: Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente, planificación y desarrollo urbano, promoción, orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario.- **Capítulo IV - Competencia Material - Artículo 13.-** Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: i) Atender las siguientes materias: (...) protección del ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental; (...). **Capítulo V - Competencia en Materia de Ambiente - Artículo 14.-** La Municipalidad defenderá el ambiente, preservando el suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



CDSFVC

CONCEJAL
FRANCISCO
SOSA

en todo el territorio municipal y su entorno, contribuyendo a mantener el equilibrio del ecosistema, promoviendo acciones a tal fin. Organizar actividades educativas e investigativas, fomentando la participación ciudadana para la defensa del ambiente. **Artículo 15.-** La Municipalidad promoverá la forestación, los espacios verdes y el arbolado público y ejercer el control sobre la extracción, plantación y poda, efectuada por parte de los vecinos e instituciones o empresas privadas o públicas.-

Que la **Ordenanza N° 6594/16** sobre '**Creación del Observatorio Municipal del Medio Ambiente**', además de la última modificación en la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la **Ordenanza N° 6727/17** que incorpora la '**Secretaría de Ambiente y Espacio Público**' que tiene como misión diseñar y planificar políticas tendientes a la protección, conservación y cultivo del arbolado público y espacio verdes de la Ciudad Capital.-

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- “Dispónese la reconversión del Parque Lineal Néstor Kirchner, ubicado en Av. Honduras en el tramo comprendido entre Av. Argentina y Av. Arnoldo Castillo, según anexo 1 ”.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.-De Forma.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.

ANEXO 1: UBICACIÓN DEL PARQUE LINEAL NÉSTOR KIRCHNER

